

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR. RAD. 2020-00227. DTE. COOPERATIVA DE CAFICULOTRES DEL QUINDIO. DDO. LUZ ALLIETTE OCAMPO HERNANDEZ Y OTRO. JUZGADO 7 CIVIL MPAL ARMENIA

Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/12/2022 7:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: raul villamil londoño <raul988@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 4:51 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR. RAD. 2020-00227. DTE. COOPERATIVA DE CAFICULOTRES DEL QUINDIO. DDO. LUZ ALLIETTE OCAMPO HERNANDEZ Y OTRO. JUZGADO 7 CIVIL MPAL ARMENIA

buenas tardes, cordial saludo. Como apoderado judicial de la parte demandante remito lo enunciado en referencia en formato PDF.

Atte.,

RAÚL VILLAMIL LONDOÑO

ABOGADO

C.C. No. 94.254.382 Caicedonia, V.

T.P. No. 113.865 del C.S.J.

Calle 19 No. 14-17 Oficinas 402 y 403 Edificio Suramericana

Armenia, Quindío.

e-mail: raul988@hotmail.com

Cels: 3155474348-3206252536

PBX. 7442474



VILLAMIL & VILLAMIL

ABOGADOS



Especialistas en Derecho Administrativo, Familia, Civil –Contratos y Obligaciones, Universidades Santo Tomás, Libre La Gran Colombia y PanthéonAssas (París Francia).

Armenia Q., 07 de diciembre de 2022

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q.-

Referencia:	Recurso de reposición
Proceso:	<i>Ejecutivo Singular</i>
Ejecutante:	<i>Cooperativa de Caficultores del Q.</i>
Ejecutado:	<i>Luz Alliete Ocampo Hernandez</i>
Radicado:	<i>2020-00227-00</i>

RAÚL VILLAMIL LONDOÑO, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía No. 94.251.813 expedida en Armenia Q., abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 113.865 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL y en SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra los numerales PRIMERO Y TERCERO del auto de fecha 01 de diciembre de 2022, notificado en el estado de estado electrónico el día 02 de diciembre de 2022, a través del cual su despacho requiere de conformidad con el artículo 317 del C. General del P., Notifica por conducta concluyente y reconoce personería; el cual me permito fundamentar de la siguiente manera:

I. RAZONES QUE SUSTENTAN LA INCONFORMIDAD

El despacho mediante auto que hoy es objeto de recurso, requirió a la parte ejecutante con el fin de notificar a la demandada LUZ ALLIETE OCAMPO HERNÁNDE; adicionalmente tuvo notificado por conducta concluyente al demandado HECTOR FERNANDO CUBILLOS MESA, y así mismo reconoció personería a su apoderado para actuar dentro de las presente diligencias.

Respetuosamente me permito manifestar su señoría que este apoderado judicial disiente de la decisión adoptada por el despacho, por cuanto, el día 13 de septiembre de 2022 se remitió correo electrónico con destino al centro de servicios judiciales para los Juzgado Civil Municipales¹; así mismo, dicho correo electrónico se remitió **con copia** al Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío², tal y como puede visualizarse en el pantallazo que se anexa a continuación:

¹ cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

² j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo: Juan Manuel Villamil C. - x | (277 no leídos) - villamiled@yahoo.com - x | (27) Avicii, Dua Lipa, Coldplay - x | RFRAME - Sistema Especializado - x | APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO - x | nulidad de audiencia virtual - Bu... - x | +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/2020-00227/FMfcgzGqQSSSIqxbPkNnWtGMpHhFVvSH

Gmail 2020-00227

3 de 19 < > Es

APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO. PROCESO: EJECUTIVO: 2020-00227. DTE COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO. DDO. LUZ ALLIETE OCAMPO HERNANDEZ Y OTRO. JUZGADO 7 CIVIL MPAL ARMENIA Recibidos x

raul villamil londoño <raul988@hotmail.com>
para cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado

Buenas tardes. Cordial y respetuoso saludo. Respetuosamente remito lo enunciado en la referencia en formato PDF.

Nota. El presente mensaje fue remitido directamente al Centro de Servicios Judiciales, con copia al Juzgado de conocimiento del proceso.

Atte.,

RAÚL VILLAMIL LONDOÑO
ABOGADO
C.C. No. 94.254.382 Caicedonia, V.
T.P. No. 113.865 del C.S.J.
Calle 19 No. 14-17 Oficinas 402 y 403 Edificio Suramericana
Armenia, Quindío.
e-mail: raul988@hotmail.com
Cels: 3155474348-3206252536
PBX. 7442474

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

CERTIFICACION ... **ENTREGA DE NO...** **PLANILLAS CERT...**

FICHA STC7284-2....docx 2022-360-01Sente....pdf

Mostrar todo x

Escribe aquí para buscar

24°C Nublado 3:39 p. m. 7/12/2022

Calle 19 No. 14-17, oficinas 402 y 403, Edificio Suramericana, PBX-FAX 7359255
Cels. 3155474348-3206252536-3154222951
e-mail: raul988@hotmail.com- villamiled@yahoo.com
Armenia-Quindío

Correo: Juan Manuel Villamil C. - x | (277 no leídos) - villamiled@yahoo.com | RFRAME - Sistema Especializado | APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/2020-00227/FMfcgzGqQSSSIqxbPkNnWtGMpHhFVvSH

2020-00227

3 de 19

APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO. PROCESO: EJECUTIVO: 2020-00227. DTE COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO. DDO. LUZ ALLIETE OCAMPO HERNANDEZ Y OTRO. JUZGADO 7 CIVIL MPAL ARMENIA

raul villamil londoño <raul988@hotmail.com>
para cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado

Buenas tardes. Cordial y respetuoso saludo. Res

Nota. El presente mensaje fue remitido directam

Atte.,

RAÚL VILLAMIL LONDOÑO
ABOGADO
C.C. No. 94.254.382 Caicedonia, V.
T.P. No. 113.865 del C.S.J.
Calle 19 No. 14-17 Oficinas 402 y 403 Edificio Suramericana
Armenia, Quindío.
e-mail: raul988@hotmail.com
Cels: 3155474348-3206252536
PBX. 7442474

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

CERTIFICACION ...
ENTREGA DE NO...
PLANILLAS CERT...

de: raul villamil londoño <raul988@hotmail.com>
para: "cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co" <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmlarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
fecha: 13 sept 2022, 15:18
asunto: APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO. PROCESO: EJECUTIVO: 2020-00227. DTE COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDIO. DDO. LUZ ALLIETE OCAMPO HERNANDEZ Y OTRO. JUZGADO 7 CIVIL MPAL ARMENIA
enviado por: hotmail.com
firmado por: hotmail.com
seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

Windows | Escribe aquí para buscar | Lluvia termina | 3:47 p. m. 7/12/2022

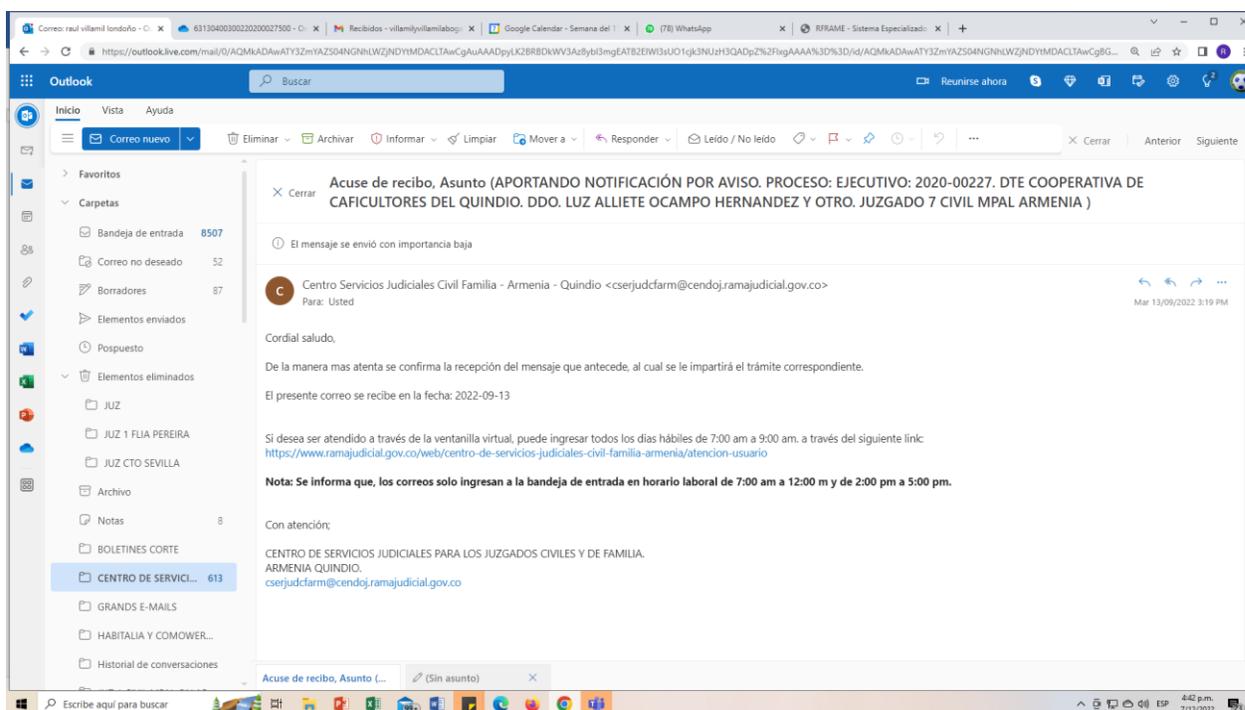
Calle 19 No. 14-17, oficinas 402 y 403, Edificio Suramericana, PBX-FAX 7359255
Cels. 3155474348-3206252536-3154222951
e-mail: raul988@hotmail.com- villamiled@yahoo.com
Armenia-Quindío

Como puede visualizarse en los pantallazos anexos, con el correo electrónico enviado se adjuntaron 3 archivos en formato PDF los cuales corresponden a: 1.) *Certificación notificación*, 2.) *Entrega de notificación por aviso* y 3.) *Planillas Certificadas*.

En los archivos adjuntos al correo electrónico enviado el día 13 de septiembre del año en curso, se allego al despacho las notificaciones por aviso debidamente certificadas por la empresa de correo con el fin de acreditar que los demandados si residen si laboran en la dirección a la cual se envió la notificación por aviso.

Cabe mencionar que, pese que el memorial se radicó en el mes de septiembre del año 2022, las notificaciones por aviso enviadas a los ejecutados dentro del asunto de la referencia fueron recibidas el día 01 de abril del año 2022, lo que significa que a la fecha los términos para proponer excepciones de fondo se encuentran vencidos, sin que en aquella oportunidad los demandados hayan ejercido su derecho de defensa y contradicción, por lo tanto lo ordenado por el juzgado en cuanto a la notificación por conducta concluyente del demandado resulta contrario a la norma procesal, pues este ya había sido notificado mediante aviso, y lo propio ocurrió en relación con la demandada, constancias que fueron remitidas el día 13 de septiembre del corriente año y que, al parecer, no han sido glosadas al expediente digitalizado.

Se anexa a continuación pantallazo que da cuenta del acuse de recibo por parte del Centro de Servicios Judiciales, del mensaje de correo electrónico con el cual se remitieron las constancias de notificación por aviso de los demandados, con copia al correo del Juzgado.



Por lo antes expuesto, respetuosamente me permito elevar las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA: REVOCAR para **REPONER** los numeral PRIMERO y TERCERO el auto de fecha 01 de diciembre de 2022, notificado por estado electrónico el día 02 del mismo mes y año, a través del cual se requirió a la parte demandante so pena de aplicar desistimiento tácito en relación con la notificación d ela

codemandada, y ordenó la notificación por conducta concluyente al demandado Héctor Fabio Cubillos Mesa, y en su lugar, se sirva proferir el auto que ordene seguir adelante con la ejecución, por no haber sido propuestas excepciones de fondo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, respecto de los dos demandados.

SEGUNDA: En caso de no reponerse la decisión recurrida, sírvase conceder como subsidiario el recurso de apelación en caso de ser procedente este último.

Atentamente,

RAÚL VILLAMIL LONDOÑO
C.C. Nro. 94.254.382 de Caicedonia, V.
T.P. Nro. 113.865 del C. S. de la J.